



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ELIZABETH OTERO VIVES
DEMANDADA:	LUIS ARTURO LOPEZ PULGARIN Y MARCO TULIO NIÑO MERCHAN
RADICADO:	05001310500220170013700
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
Link proceso:	05001310500220170013700 J
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17378069

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que la señora ELIZABETH OTERO VIVES formula proceso ordinario laboral en contra de los señores LUIS ARTURO LOPEZ PULGARIN Y MARCO TULIO NIÑO MERCHAN con el fin de que se declare que existió un contrato de trabajo verbal a término indefinido a partir del 5 de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Solicita se condene y se pague el reajuste hasta el valor del salario mínimo legal; primas; auxilio de las cesantías; indemnización moratoria del artículo 99 No 3° de la ley 50 de 1990; intereses sobre las cesantías; sanción por el no pago oportuno de los intereses sobre las cesantías; vacaciones; auxilio de transporte; indemnización moratoria del artículo 65 del C.S.T., indemnización como consecuencia de la terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa y PENSION SANCION desde el momento en que cumpla los 57 años de edad. Subsidiariamente se condene a pagar el valor del bono pensional calculado por COLPENSIONES por el periodo de no pago de aportes, perjuicios morales entre uno y diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y la indexación de las condenas. (Anexo 001).

El proceso fue admitido en auto del 22 de agosto de 2017. (Anexo 004).

El señor MARCO TULIO NIÑO MERCHAN procedió a contestar la demanda (Anexo 006) y el señor LUIS ARTURO LOPEZ PULGARIN contestó a través de curador ad litem previo emplazamiento (Anexo 012).

El 5 de junio de 2019 se llevó a cabo audiencia del artículo 77 del CPL Y SS en la que se dispone convocar nuevamente para notificación personal del señor LUIS ARTURO LOPEZ PULGARIN. (Anexo 015)

El 12 de junio de 2019 el señor LUIS ARTURO LOPEZ PULGARIN comparece al Juzgado a notificarse personalmente de la demanda, sin dar contestación a la misma. (Anexo 016)

En auto del 18 de junio de 2019 se fija fecha de audiencia, posteriormente el 9 de julio de 2019 se dispone aplazar la diligencia por una posible conciliación; el 28 de noviembre de 2019 se requiere a las partes informen lo pertinente para continuar con el proceso; sin embargo, no obra respuesta a lo requerido. (Anexo 016)

En consecuencia, se ordena continuar con el proceso en la etapa que quedó suspendido y se ordena fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el 28 de agosto de 2023 a las 8:30 am.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes, se sirvan actualizar las direcciones de correo electrónico como quiera que desde el año 2019 no tiene ninguna actuación de parte.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8247f9be9d6590452d33242fea74f4cf70f2fa5682346d50ce421f263989b1**

Documento generado en 23/02/2023 01:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>